

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta su solicitud radicada con el No. 9-2020-000284 fechada el 12 de febrero de 2020, me permito remitir la siguiente autorización:

- 0008 del 14/02/2020: Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como Instructores en los Programas de Formación Titulada y Complementaria del Programa Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional Integral en el Centro Agroempresarial y Acuicola.

DOCUMENTACIÓN ANALIZADA:

1. Comunicación electrónica No. 9-2020-000284 del 13/02/2020.
2. Estudios para determinar la conveniencia y la oportunidad de la contratación.
3. Certificación de inexistencia de personal.
4. Modelo de autorización para la contratación.
5. Anexo No. 01 – Análisis del sector.
6. Anexo No. 02 - Análisis de riesgos que pueden afectar el proceso de contratación.
7. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1720 del 03/02/2020.

VALOR AUTORIZADO: \$377'241.152,00 Mda/Cte.

PLAZO AUTORIZADO: Hasta el quince (15) de diciembre de 2020.

RECOMENDACIONES:

- La contratación de los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como Instructores en los Programas de Formación Titulada y Complementaria del Programa Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional Integral en el Centro Agroempresarial y Acuicola, es decir, que debe contratarse, ejecutarse y ser cancelada durante la vigencia 2019 antes del treinta y uno (31) de diciembre.

- La elaboración del presupuesto para la contratación de los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como Instructores en los Programas de Formación Titulada y Complementaria del Programa Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional Integral en el Centro Agroempresarial y Acuicola, es responsabilidad del Ordenador del Gasto y su equipo. La revisión que realiza la Dirección Regional es general, y de verificación del cumplimiento del requisito y por lo tanto no exime de responsabilidad al Ordenador en caso de que los precios contenidos en un proceso difieran sustancialmente de lo que indica el mercado.

-Se debe garantizar que con el presupuesto establecido no se generen adiciones y se concluyan completamente la contratación de los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como Instructores en los Programas de Formación Titulada y Complementaria del Programa Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional Integral en el Centro Agroempresarial y Acuicola, para las cuales se emite la autorización. En caso de que se requiera realizar alguna adición al contrato deberá solicitarse autorización, y para lo cual deberá observarse lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

-Los pagos deben realizar en la vigencia actual, a fin de que no se configuren reservas presupuestales.

- Una vez ejecutado el contrato, el Supervisor (a) designado debe verificar que haya sido desarrollado de conformidad con lo contratado.

- Durante la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría, Versión 4, con código GCON-M-002, comunicado mediante Circular No. 3-2018-000083 expedida en cuatro (4) de mayo de 2018, en lo relacionado a la supervisión del contrato.

- Para la selección del Contratista y ejecución del contrato se deben observar todas las normas aplicables en términos de contratación estatal, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Es responsabilidad del Ordenador del Gasto en razón a su autonomía administrativa y la de su equipo el diseño de los requisitos habilitantes del proceso de selección, así como la modalidad.

- Es responsabilidad del Ordenador del Gasto asegurar que los estudios y documentos previos para iniciar el proceso de selección se ajusten estrictamente a lo reglamentado en las normas de contratación estatal vigentes, así como a la normatividad interna del SENA.

-Es responsabilidad del Ordenador del Gasto garantizar que la asignación de los honorarios a pagar al Contratista, no sea superior a los techos presupuestales aprobados por la Dirección General, y/o establecidos mediante Circular No. 3-2017-000215 del veintiocho (28) de noviembre de 2017.

- Se debe verificar el estricto cumplimiento de normas de Salud y Seguridad en el Trabajo, así como el pago de aportes del Contratista a los sistemas de seguridad social integral, AFP y pensiones.

- El valor estimado del contrato debe incluir el pago del 4 x Mil y demás impuestos de ley aplicables por parte del Contratista.

Cordialmente,

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario

GELGA SALAS

Email Destinatario

GYSALAS@SENA.EDU.CO



Comunicación Electrónica - Respuesta

Número de Radicación	9-2020-000315
Fecha	14/02/2020 3:02:28 p. m.
NIS	2020-02-039728
Antecedente	9-2020-000284
Asunto	AUTORIZACIONES
Descripción del Asunto	RESPUESTA SOLICITUD AUTORIZACION 008
Destinatario	
Dependencia Destinatario	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
Regional Destinatario	44 GUAJIRA
Funcionario Destinatario	* ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
Email Destinatario	AMAESTREP@SENA.EDU.CO
Cuerpo	



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

LA DIRECCIÓN DE LA REGIONAL GUAJIRA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro Agroempresarial y Acuícola, según Estudio Previo solicita autorización para contratar trece (13) personas para realizar labores de apoyo a la gestión, con el siguiente Objeto Igual: "Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira."

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta Dirección Regional:

AUTORIZA

Al Centro Agroempresarial y Acuícola a contratar a Trece (13) personas para realizar labores de apoyo a la gestión, con el siguiente Objeto Igual: Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira."

Dada en Riohacha D.E.T.C., a los

14 FEB '2020

Linda de Jesús Tromp Villarreal
LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

0008

Proyectó: Gelga Salas Pacheco, Apoyo Técnico Pedagógico CAA

Revisó: Jesús Navarro Medina, Abogado Despacho Regional

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pág. 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

*Rec'd 11-02-2020
4:32 pm.*